



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION **N° 261-2021-GA/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de septiembre de 2021

VISTO:

El Informe N° 3276-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo II, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 85° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, de fecha 25 de marzo de 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutive de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 31084, se aprobó el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2021; así mismo, mediante Acuerdo de Concejo N° 060-2020-MPMN, de fecha 30 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, para el año 2021; por otro lado, con Resolución de Alcaldía N° 411-2020-A/MPMN de fecha 30 de diciembre de 2020, se promulga el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Provincial Mariscal Nieto;

Que, el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, "Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado", y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades de Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios y obras, regulando así las obligaciones y derechos que se deriven de los mismos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal web de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del "Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado", aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establece: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: "Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE";

Que, mediante Informe N° 3276-2021-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha de recepción 01 de septiembre de 2021, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la décimo tercera modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 14, por inclusión de cuatro (04) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Que, en tal sentido, de conformidad a lo solicitado por la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y a la normatividad citada, es pertinente incluir cuatro (04) procedimiento de selección al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, debiendo para tal, formalizarse a través del acto resolutivo;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF y Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2021, por **INCLUSIÓN** de CUATRO (04) procedimientos de selección, de acuerdo al Anexo Único adjunto a la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
GERENCIA DE ADMINISTRACION
MOQUEGUA

Mgr. YONNE WILBER DURAN MAMANI
GERENTE DE ADMINISTRACION

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : 001536-MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

B) AÑO : 2021

E) RUC : 20154409441

C) SIGLAS : SIMPMN

301481

F) PLEGO : En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° 001-2021-GA/MP/MN

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGO DE LAS CONTRATACIONES	DIFUSION DEL PLAN ANUAL DE LAS FUERZAS ARMADAS	
													DEPA	PROV	DIST						
55	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADICION DE CONCRETO FREMEZADO FC-210 PARA LA OBRA MEJORAMIENTO Y RECONSTRUCCION DE LAS CALLES Y PASAJES DE LA JUNTA VECINAL EL SIGLO, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	301116900376930	26 - Metro Cubico	420.00	1 - Soles	161280.00	18	01	01	98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI	
56	1 - Único	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADQUISICION E INSTALACION DE PISO INDUSTRIAL CON POLIURETANO PARA LA OBRA MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL CANAL MARISCAL NIETO DEPARTAMENTO MOQUEGUA	111516100018137	25 - Metro Cuadrado	2570.00	1 - Soles	52736.40	18	01	01	19	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI	
57	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADQUISICION DE ACCESORIOS PARA CABLEADO ESTRUCTURADO PARA LA META CONSTRUCCION DE RAMPA ADICIONANDO UN MONITOR POR ALTERNATIVAS DE CABLEADO EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA IMPMUN DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	4211051000009771 422285700008772 423180000008770 4218171000000264 4223307001E4061 4218471000000104 43323000000845	40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	37.00	1 - Soles	220196.42			98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI		
58	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES		ADQUISICION DE UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, MONITOR, TECLADO Y ACCESORIOS PARA LA META CONSTRUCCION DE RAMPA ADICIONANDO UN MONITOR POR ALTERNATIVAS DE CABLEADO EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO EN LA RED DE DATOS Y CABLEADO ELECTRICO DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION DE LA IMPMUN DISTRITO MOQUEGUA PROVINCIA MARISCAL NIETO REGION MOQUEGUA	4211051000009771 422285700008772 423180000008770 4218171000000264 4223307001E4061 4218471000000104 43323000000845	40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad 40 - Unidad	48.00	1 - Soles	121200.00			98	9 - Septiembre	381 - Sin Modalidad	OEC	0 - SI		
							UNIDAD CENTRAL DE PROCESO, MONITOR, TECLADO, MOUSE	4211051000009771	40 - Unidad	24.00	1 - Soles	118200.00	18	01	01						
							ESTABILIZADOR GOLDO	394310410003889	40 - Unidad	24.00	1 - Soles	2880.00	18	01	01						

